



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 116/02

SALTA, 30 MAY 2002

Expediente N° 14.164/98.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Carrera de INGENIERÍA INDUSTRIAL (PLAN 1999) que se dicta en la FACULTAD DE INGENIERÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución 145/02, propone modificación al Punto 6) Régimen de Correlatividades, del ANEXO I de la Resolución CS N° 423/98, en el sentido de agregar la asignatura "Operaciones y Procesos Industriales" como correlativa de la asignatura "Instrumentación y Control Automático".

Que las razones expuestas en el citado acto administrativo son atendibles y justificables.

Que el Artículo 113, inc. 6) del Estatuto Universitario establece que es atribución de los Consejos Directivos aprobar los proyectos de planes de estudio de las carreras de grado y posgrado y sus modificaciones y elevarlos al Consejo Superior para su ratificación.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 057/02,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Tercera Sesión Especial del 24 de mayo de 2002)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución N° 145/02 del Consejo Directivo de la FACULTAD DE INGENIERÍA, de fecha 25/04/02, en el marco de lo establecido en los incisos 3 y 8 - Artículo 100 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Ingeniería, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR